



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405713

Fecha: 24-07-2015



## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

**PARA:** Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER  
Secretaria Distrital de Gobierno

Dr. WILLIAM ALEXANDER SANTOYO SANTOS  
Alcalde Local de Sumapaz

**DE:** Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Evaluación del cumplimiento de la Circular 12 de 2011 - Austeridad en el Gasto.

Respetado(a) doctor(a):

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 17 y 18 de junio de 2015 se efectuó evaluación en la Alcaldía Local de Antonio Nariño, con el fin de verificar el cumplimiento de los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011, que da lineamientos sobre medidas de austeridad en el gasto público; respecto de la cual se presentan los resultados de la siguiente manera:

### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la auditoría se tuvo en cuenta los numerales 3 a 6 de la Circular 12 de 2011 - Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital.

### OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad fijadas en tales numerales de la Circular en comento.

### ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de octubre de 2014 y el 31 de mayo de 2015.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº CO236391 / N° GP020

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405713

Fecha: 24-07-2015



## METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

## RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

### 1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE AGUA Y ENERGÍA.

El Fondo de Desarrollo de la localidad de Sumapaz tiene a su cargo el pago de los servicios públicos de agua y energía de la Sede Administrativa ubicada en la Av. Calle 6 No. 32 A – 85, el Parqueadero localizado en la Carrera 33 No. 5 C – 12, la Finca Llano Grande, la Corregiduría de San Juan y la Corregiduría de Betania.

Se aportaron a la auditoría los datos estadísticos, observándose que en cada uno de los inmuebles se mantiene un comportamiento estable en los niveles de consumo, *lo que es acorde a lo indicado en el numeral 4° de la Circular 12 de 2011* y se refleja de la siguiente manera:

INMUEBLES	CONSUMO PROMEDIO			
	ENERGIA		AGUA	
	KWh - 2014	KWh - 2015	M <sup>3</sup> - 2014	M <sup>3</sup> - 2015
Sede Administrativa	607	648	147	133
Parqueadero	2657	2384	17	20
Corregiduría de Betania	265	258	Los acueductos veredales están en proceso de legalización y no se tienen instalados medidores de consumo	
Corregiduría de San Juan	143	137		
Finca Llano Grande	14	Facturas no llegan periódicamente		

### 2. SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

Este servicio se continúa prestando a través de una única fotocopiadora de propiedad del Fondo de Desarrollo Local y respecto de éste se implementaron algunos controles que se encuentran acordes con las medidas de Austeridad, de manera general.

Es de anotar que en el periodo objeto de auditoría se llevó un control aleatorio del contador de la máquina, el cual consistía en verificar el consumo de un día en particular, lo que impedía

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N.º CC236301 / N.º GP0201

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405713

Fecha: 24-07-2015



establecer la dinámica de consumo por cada área y fijar medidas oportunas en caso de incrementos injustificados.

No obstante lo anterior, en el Reglamento Interno del Servicio de Fotocopiado se estableció como *acción correctiva* el evaluar *"periódicamente el servicio de fotocopiado mediante el seguimiento al contador interno del equipo y a las planillas..."*; lo cual es afín con la instrucción del numeral 3° de la Circular en comento.

### 3. SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

De acuerdo con los seguimientos efectuados a la fecha, se evidencia que se tienen controles eficientes en este servicio y se encuentra un comportamiento estable.

### 4. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

En la auditoría se indicó que no se cancela servicio de telefonía fija ni de celular en la Finca Llano Grande, la Corregiduría de San Juan y la Corregiduría de Betania.

En la Sede Administrativa de la Alcaldía Local se continúan aplicando las medidas que fueron detalladas en el numeral 2° acápite I del Informe de auditoría con radicado 20142710268823 de fecha 27 de mayo de 2014, que han permitido mantener consumos estables de las líneas fijas a cargo de la Entidad; en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5° de la referida Circular.

### 5. RIESGOS ASOCIADOS.

Se reitera la observación planteada en el acápite III del Informe de Control Interno 20143710579693 de fecha 07 de noviembre de 2014, en el que textualmente se consignó: *"En materia de austeridad en el gasto público la matriz del Proceso GAR de la Alcaldía Local de Sumapaz contempla en el numeral 16 como evento de riesgo el "Consumo desmedido de papel para la elaboración de documentos impresos", el cual fue encuadrado en zona inaceptable y aún no tiene asociado un Plan de Mejoramiento"*.

### 6. PLAN DE MEJORAMIENTO.

Teniendo en cuenta que se tiene formulado el Plan de Mejoramiento 415, en la visita de auditoría se evidenció que se dio cumplimiento a las acciones de mejora y estas fueron eficaces e incidieron en el control de los temas evaluados.

### 7. RECOMENDACIONES.

Mantener los controles que se vienen aplicando para el uso racional de los servicios objeto de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co



BOGOTÁ  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710405713

Fecha: 24-07-2015


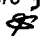


auditoría y llevar registros estadísticos pormenorizados de los mismos a fin de tomar acciones efectivas de manera oportuna en el evento que se presenten incrementos injustificados.

Controlar permanentemente las llamadas a celular que se efectúan a través de la línea fija 3753204 como del celular 3103225497, a fin de garantizar que la sumatoria de los dos consumos no superen el pago máximo autorizado en el numeral 6° de la Circular 12 de 2011 (50% de un SMLMV).

Cordialmente,

  
LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Julia Lucia García Forero   
Revisó: Eullin Avendaño Torres   
Aprobó: Liliana María Acuña Noguera

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



Nº: CG236301 / N: GP0201

BOGOTÁ  
HUMANANA